



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Johanna Andrea Giraldo Quintero
Demandado	Seguros de Vida Suramericana S.A Tuya S.A.
Radicado	05001-40-03-013-2022-00555-00
Auto	Interlocutorio No. 358
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. Indicará el domicilio de las partes, en virtud al artículo 82 num. 2 del Código General del Proceso.
2. Se servirá allegar poder con las formalidades establecidas en el artículo 05 de la Ley 2213 del 2022 o los requisitos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso. Toda vez que el allegado al plenario fue enviado del correo del apoderado a la señora Johanna Andrea Giraldo Quintero, siendo la demandante quien afirma aceptar el poder conferido y no al contrario.
3. Deberá complementar la solicitud de medica cautelar, en tanto se enuncia o se peticiona la inscripción de demanda sobre un establecimiento de comercio, pero no se detalla, ni describe el mismo.
4. Indicará la forma como obtuvo el correo electrónico de las demandadas, allegando la evidencia de ello.

5. En cumplimiento al artículo 206 del Código General del Proceso, deberá indicar el juramento estimatorio.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 018 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 06 DE FEBRERO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>